Municipalidad Distrital de Pachacámac

Resolución de Alcaldia N°114 -2017-MDP/A

Pachacámac, 09 JUN. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Informe N° 081-2017 MDP/GDUR SGOP de la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante la cual señala que habiéndose culminado la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"** se solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 355-2016-MDP/GDUR de fecha 22 de Julio del 2016 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"** por un monto de S/ 3'653,915.77 con precios vigentes al mes de Julio del 2016, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2016 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**, señalando como fecha de inicio de obra el día 20 de Diciembre del 2016 y fecha de término de obra contractual es el día 18 de Mayo del 2017.

Que, mediante Carta N° 029-2017-CRL El Supervisor de Obra del CONSORCIO RAYO DE LUZ Ing. Víctor Hugo Lliuya escribió en el Asiento N° 152 del Cuaderno de Obra en donde comunica que se ha terminado con la ejecución del 100% de las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por lo tanto, solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, mediante Informe N° 081-2017-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose revisado la documentación presentada, remite la Carta del Supervisor de Obra y a la vez solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, el Artículo 178° "RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS" del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF), en la cual establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: "**INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N° 667 RAYITO DE LUZ SECTOR F – ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- Ing. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO — Presidente
  Sub Gerente de Obras Públicas
- Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ — Miembro
  Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional
- Bach. JOE HENRY LEIVA CARMONA — Miembro
  Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales Y Maestranza

Artículo 2º.- El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra

Artículo 3º.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE